

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ejecutivo
Rad. Nro. 11001310302420220021500

Habiendo vencido el plazo concedido en auto de 22 de enero de 2024, se DISPONE:

PRIMERO: REANUDAR el presente proceso.

SEGUNDO: En el término de 5 días siguientes a la notificación de esta decisión infórmese por las partes, sobre la continuación o no del asunto.

TERCERO: Una vez ejecutoriada esta decisión y vencido el plazo de que trata el ordinal precedente, REINGRESE al Despacho para dar el impulso procesal que corresponda.

CUARTO: Respecto a la solicitud de aclaración de la parte demandante, téngase en cuenta que tal como se dejó consignado en constancia secretarial de 5 de febrero de la presente anualidad visible la página web de la Rama Judicial – Consulta de procesos, el registro del 31 de enero de 2024 no es para este proceso.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d012597e45f69d0608bea9e8958f0c884372a0c55f1d762fa95d1ce6fafc803c**
Documento generado en 13/03/2024 03:07:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>